



BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE SEDES DE LOS CAMPEONATOS DE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE PÁDEL

Temporada 2012

1. Campeonatos adjudicables: Es adjudicable la organización de todos los Campeonatos de la FGP, entendidos como todos aquellos en los que se pone en disputa un título de campeones del ámbito territorial de la FGP:

- Campeonato Gallego Absoluto.
- Campeonato Gallego de Segunda Categoría.
- Campeonato Gallego por Equipos de Clubes. 1ª Cat.
- Campeonato Gallego por Equipos de Clubes. 2ª Cat.
- Campeonato Gallego por Equipos de Clubes. 3ª Cat.
- Campeonato Gallego por Equipos Veteranos.
- Campeonato Gallego de Menores. Todas las categorías.
- Campeonato Gallego Sub 23.
- Campeonato Gallego de Veteranos. Todas las Categorías.
- Campeonato Gallego Mixto.

2. Plazo de Presentación: Las candidaturas para la organización de los Campeonatos de la FGP se podrán presentar hasta dos meses antes de la fecha prevista para su celebración en el calendario tentativo de la FGP.

3. Forma de Presentación: Las candidaturas se presentarán en sobre cerrado y contendrán un dossier que aborde todas las condiciones que asume la entidad organizadora.

4. Lugar de Presentación: Las candidaturas se dirigirán a la Federación Gallega de Pádel, Praza Agustín Díaz, 1, 15008 A Coruña.

5. Entidades que pueden presentar las candidaturas: Podrán presentar candidatura todos los clubes, empresas cuya finalidad sea la organización de eventos deportivos, administraciones públicas de base territorial (Comunidad Autónoma, diputaciones provinciales y ayuntamientos) y entes públicos.



6. Forma de Decisión: La FGP valorará las candidaturas presentadas en función del canon de organización ofrecido a la FGP, de las infraestructuras aportadas al campeonato, así como la capacidad de organización del evento, la experiencia y la documentación presentada.

7. Cánones Mínimos de Organización: Los cánones mínimos de organización, sin contar los porcentajes de inscripción que se ofrezcan, serán los siguientes:

Campeonato Gallego Absoluto.....	300 €
Campeonato Gallego de Segunda Categoría.....	200 €
Campeonato Gallego por Equipos de Clubes. 1ª Cat.....	300 €
Campeonato Gallego por Equipos de Clubes. 2ª Cat.....	200 €
Campeonato Gallego por Equipos de Clubes. 3ª Cat.....	160 €
Campeonato Gallego por Equipos Veteranos.....	sin canon mínimo
Campeonato Gallego de Menores. Todas las categorías.....	100 €
Campeonato Gallego Sub 23.....	sin canon mínimo
Campeonato Gallego de Veteranos. Todas las Categorías.....	120 €
Campeonato Gallego Mixto.....	150 €

La cantidad aceptada como canon de organización será abonada por el adjudicatario definitivo a la FGP, como máximo, diez días antes del inicio del campeonato.

8. Obligaciones del adjudicatario. El adjudicatario se obliga a:

- Contar con una sede que disponga de al menos dos pistas de iguales condiciones e iluminadas, salvo para la adjudicación de Campeonatos Gallegos Por Equipos, para el que será necesario disponer de al menos cuatro pistas iluminadas con igual superficie, siendo admisible la presentación de candidaturas conjuntas que engloben más de una sede.
- Impedir el acceso a las instalaciones a los espectadores que introduzcan bebidas alcohólicas, armas, objetos susceptibles de ser utilizados como tales, bengalas o similares, o que estén bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.
- Estar en posesión de una póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños que se produzcan por siniestro dentro de las instalaciones.
- Será de cuenta y cargo del adjudicatario los gastos correspondientes a la actuación del Juez-Árbitro del campeonato.
- Será de cuenta y cargo del adjudicatario el suministro de los trofeos a repartir en el Campeonato.



f) El adjudicatario se obliga a permitir la presencia de los medios de prensa y a facilitar el desempeño de su labor en óptimas condiciones.

9. Derechos del adjudicatario. La FGP cede al adjudicatario los siguientes derechos sobre el Campeonato:

- a) Los derechos sobre las inscripciones a abonar por los participantes y sobre taquillaje, en caso de que el adjudicatario decida cobrar entrada a los espectadores.
- b) La explotación publicitaria del Campeonato, a excepción de los soportes que, en su caso, hubiesen sido reservados por la FGP para sus patrocinadores fijos. El adjudicatario deberá respetar las necesidades de publicidad de los patrocinadores de la FGP en cuanto a promoción de sus productos o servicios. El adjudicatario no podrá publicitar empresas o marcas que entren en competencia con patrocinadores fijos de la FGP como pueda ser la marca de la Pelota Oficial y similares, salvo autorización expresa de la FGP. En ningún caso el vestuario o equipación de los jugadores participantes podrá ser un soporte publicitario de los patrocinadores, vendible por parte del adjudicatario, ni aun existiendo voluntariedad por parte de los jugadores.
- c) La comercialización de cualesquiera productos vinculados al Campeonato.
- d) La explotación de los derechos televisivos, en su caso.

10. Difusión del Campeonato: La imagen corporativa del Campeonato será definida por el adjudicatario, debiendo comunicarlo a la FGP para su aprobación. Corresponde al adjudicatario la difusión, promoción y comunicación pública del Campeonato.